

el IMARPE en el Oficio N° 016-2020-IMARPE/CD y por la DGPCHDI en el Informe Legal N° 094-2020-PRODUCE/DECHDI-jcanchari, señala, entre otros, que: i) “(...)”, la conclusión de la temporada de pesca recomendada por el IMARPE, se sustenta sobre la base de evidencias científicas, en las que se determina una alta incidencia de juveniles de anchoveta por condiciones ambientales anómalas, situación que se enmarcaría en la excepción a que se refiere el numeral 1) de artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE”; y, ii) “(...)”; esta Dirección General considera, que la Segunda Temporada de Pesca del 2019 del recurso Anchoveta en la Zona Norte-Centro, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 483-2019-PRODUCE, se enmarca en la excepción a que se refiere el numeral 1) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, (...);”

Con las visaciones de la Viceministra de Pesca y Acuicultura y de los Directores Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; el Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excepción de Temporada de Pesca

Determinar, excepcionalmente, que la Segunda Temporada de Pesca del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) de la Zona Norte - Centro del año 2019, no será considerada para el cumplimiento por parte de los armadores de la obligación de extraer el 80% del Límite Máximo de Captura por Embarcación - LMCE conforme a la disposición contenida en el numeral 1 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE.

Artículo 2.- Cumplimiento de la medida de excepción dispuesta

Disponer que la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, en ejercicio de sus atribuciones y competencias, cumpla con la medida de excepción adoptada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRIGUEZ
Ministro de la Producción

1879844-1

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 287-2020-PRODUCE

Lima, 26 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 1 de setiembre de 2020, al señor DIEGO ELOY CARRILLO PURIN, en el cargo Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de la Producción

1880137-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0504-2020-MTC/01

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTOS: El Oficio N° 187-2020-MTC/34 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos; el Memorandum N° 1210-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 172-2020-MTC/09.05 de la Oficina de Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida; siendo creados para atender actividades de carácter temporal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC y N° 018-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, los numerales 18.1 y 18.4 del artículo 18 de los citados Lineamientos de Organización del Estado establecen que un Proyecto Especial es una forma de organización desconcentrada que se crea para alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida; no tiene personería jurídica, pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de sus funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones, en el cual se desarrolla su estructura funcional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos;

Que, habiéndose cumplido con desarrollar exitosamente los citados Juegos y con la finalidad de asegurar que su Legado sea gestionado de manera eficiente e integral, considerando la complejidad operacional de la infraestructura y equipamiento construido y adquirido, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2020 se establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC y N° 018-2019-MTC, estableciendo un nuevo objeto, funciones, plazo y denominación de la entidad, Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos;

Que, con Oficio N° 187-2020-MTC/34, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos remite el Informe N° 087-2020-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el cual se sustenta la propuesta del Manual de Operaciones de dicho Proyecto Especial;

Que, mediante Memorandum N° 1210-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo lo expresado por la Oficina de Modernización en el Informe N° 172-2020-MTC/09.05, en el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Operaciones

Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, que consta de cuatro (4) títulos, cuatro (4) capítulos, treinta y dos (32) artículos, tres (3) disposiciones complementarias finales y tres (3) anexos; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Manual de Operaciones aprobado en el artículo 1, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), y en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (www.lima2019.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, en conformidad con las normas del Régimen del Servicio Civil.

Segunda.- En tanto se aprueba el CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes por efecto de la modificación de la estructura funcional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, establecida en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, las unidades funcionales continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando no se interrumpa la continuidad de sus operaciones; aprobado el CAP Provisional queda derogada la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1879896-1

Designan Coordinadora de Gestión Administrativa del Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0506-2020-MTC/01

Lima, 26 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2018-MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 143-2019-MTC/01, se dictan disposiciones para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el Sector Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto Legislativo N° 1354;

Que, con la citada Resolución Ministerial N° 472-2018-MTC/01, se crea el Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Despacho Viceministerial de Transportes, que tiene como objetivo coordinar, proponer y realizar las acciones necesarias para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, bajo la competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformado, entre otros, por un/a Coordinador/a de Gestión Administrativa, designado/a mediante Resolución Ministerial;

Que, resulta conveniente designar a la persona que desempeñará las funciones de Coordinador/a de Gestión Administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Sandra Yessica Ramos Flores, como Coordinadora de Gestión Administrativa del Equipo de Trabajo "Equipo Especial encargado de la Reconstrucción con Cambios en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1879931-1